



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: 11001400305220210001500**

Obre en autos las notificaciones visibles a folios 40 a 123 del plenario.

Ahora bien, revisada la documental, a través de la cual pretende tener por notificado a los demandados, advierte el Despacho que la misma no será tenida en cuenta como quiera que en el escrito de la notificación no fue incluido el término con que contaba la pasiva para pagar y/o ejercer su derecho a la defensa, el numero de teléfono está errado, e igualmente se echa de menos la totalidad de las actuaciones surtidas en el trámite del presente asunto, memórese, que esta notificación es la única oportunidad de la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción, por lo dilucidado, el despacho rechaza la misma.

En consecuencia, se insta al abogado actor para que proceda realizar las diligencias de enteramiento a la pasiva, atendiendo lo aquí dispuesto.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e910a0839c337ea48aa6a7b19c812b68f313522b7e0ed2031bcbb24064c6070**

Documento generado en 19/10/2021 05:26:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>